

ACTA Nº 7 DE REUNION DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA COMO PERSONAL LABORAL MEDIANTE PROMOCION INTERNA Y POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO VACANTE DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA.

En la villa de Parla a 26 de Enero de 2022 siendo las 8.30 h. de la mañana se reúnen los miembros del tribunal designados, con la asistencia de todos los miembros:

PRESIDENTE: D. ANTONIO GALLEGO GALLEGO.
SECRETARIO: D. MANUEL GOMEZ REDONDO
VOCAL: DÑA. MATILDE HERREROS GARCIA.
VOCAL: JOSE LUIS RUIZ-VALDEPEÑAS MORENO.
VOCAL: MANUEL CORPAS SAN JOSE
ASESORA: SOLEDAD FERNANDEZ MARÍN
OBSERVADOR: AGUSTINA RONQUILLO

Se reúne el Tribunal en el AULA 1 de la Casa de la juventud para la resolución de las alegaciones presentadas por el aspirante MARQUÉS CASTRO, ANGEL GUSTAVO el día 14 de enero de 2022 a partir de la realización del primer ejercicio y consistentes en :

IMPUGNACIÓN PREGUNTA Nº 26

*Según Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, **artículo 23**:*

Retribuciones básicas. *Las retribuciones básicas, que se fijan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, estarán integradas ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE por:*

- a) El sueldo asignado a cada Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo.*
- b) Los trienios, que consisten en una cantidad, que será igual para cada Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, por cada tres años de servicio.*

*Dentro del mismo Real Decreto, el **artículo 22**, punto 2, dice textualmente: “Las retribuciones básicas son las que retribuyen al funcionario según la adscripción de su cuerpo o escala a un determinado Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, y por su antigüedad en el mismo. Dentro de ellas están comprendidas los componentes de sueldo y trienios de las pagas extraordinarias”.*

Según la plantilla correctora del primer ejercicio publicada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Parla la respuesta correcta a la pregunta número 26 ¿CUÁLES SON LAS LLAMADAS RETRIBUCIONES BÁSICAS? Sería la respuesta B (son las que retribuyen al funcionario, incluida su antigüedad y pagas extraordinarias).

En la respuesta C, dice textualmente: “Son las que retribuyen al funcionario según la adscripción de su cuerpo y por su antigüedad en el mismo”, reproduciendo exactamente el texto del artículo 22 punto2.

Por lo que solicito que la pregunta número 26 sea anulada o se rectifique la plantilla y sean tenidas en cuenta las preguntas de reserva.

Una vez analizada la alegación sobre la pregunta nº 26 , el Tribunal acuerda aceptar la alegación presentada , acordando la anulación de la misma y de acuerdo a las bases, utilizar la primera pregunta de reserva.

IMPUGNACION DE PREGUNTAS Nº 9 Y 42:

..la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su disposición derogatoria única, indica que:

1. *Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.*
2. *Quedan derogadas expresamente las siguientes disposiciones: Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.*

Razón por la cual, solicito que las preguntas sobre una Ley derogada, sean anuladas, teniendo en cuenta las preguntas de reserva.

Una vez analizada la alegación presentada sobre las preguntas nº 9 y nº 42, el Tribunal considera que las bases fueron aprobadas en Junta de gobierno Local de 29 de abril de 2021. BOCM nº 189 de fecha 10 de agosto de 2021) y en dichas bases , en su ANEXO I. Temario de la oposición se recoge la ley 11/2007, de 22 de junio, no habiéndose presentado alegaciones a las citadas bases en el período establecido.

Asimismo y considerando el error cometido en las bases , al incluir en el temario una ley derogada, se considera por parte del tribunal que se han dado condiciones de igualdad para todos los aspirantes , por lo que la alegación presentada no se toma en consideración.

Una vez analizadas ambas alegaciones se procede a revisar la corrección y calificación del primer ejercicio , obteniéndose las nuevas puntuaciones, que quedan tal y como recoge la tabla siguiente:

Identificador	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN REVISADA
1	MARQUÉS CASTRO, ANGEL GUSTAVO	7,66
2	NAVARRO NAVARRO, EMILIO	6,93
3	VALLE DEL GARCÍA, ALBERTO	6,26
4	MUÑOZ CANO, JOSE MARÍA	5,66

Finalizada la reunión y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 11.30h

Fdo. EL SECRETARIO

Fdo. EL PRESIDENTE